



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

VICERRECTORADO DE CALIDAD

Edificio de Estudiantes
Avda. Complutense, s/n
28040 Madrid



CONVOCATORIA DE PROYECTOS CENTROS Y SERVICIOS CURSO ACADÉMICO 2017-2018

1. Marco de referencia.

- 1.1. En virtud del Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, de creación de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias en estos y otros órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativo, publicado en el BOCM núm. 180, de 31 de julio de 2015, el Vicerrectorado de Calidad es responsable de la convocatoria de los Proyectos “*Innova-GestiónCalidad*” y de su resolución.
- 1.2. La mejora de la calidad de los servicios vinculada a procesos de innovación es uno de los elementos nucleares con los que se encuentra comprometida la Universidad Complutense de Madrid y que define la participación de la comunidad universitaria en la conformación de una cultura de la calidad.

- 1.3. Se trata de conseguir que toda la comunidad universitaria se implique en la mejora de la institución en su conjunto y del servicio que ésta ha de dar a la sociedad y a dicho planteamiento responde la orientación de esta convocatoria.

2. Finalidad, objeto y alcance de la convocatoria.

- 2.1. La presente convocatoria está destinada a apoyar **iniciativas de innovación y mejora de gestión de la calidad**. Se tratará de **proyectos originales promovidos desde la dirección de los Centros y los Servicios** para definir propuestas de mejora de los títulos oficiales de la Universidad Complutense detectadas en la gestión de los procesos de seguimiento y renovación de su acreditación y que contribuyan a definir y/o revisar sus Sistemas de Garantía Interna de Calidad.
- 2.2. El alcance temporal de los proyectos de esta convocatoria se proyectará a todo el **curso académico 2017/18**.
- 2.3. En los equipos de proyecto que se definan podrán participar: personal docente e investigador, personal de administración y servicios, estudiantes, *alumni* y actuales o potenciales empleadores. Dichos equipos estarán integrados por, **al menos, 4 miembros UCM** como núcleo del equipo de proyecto (**un responsable del proyecto, que en la presente convocatoria podrá ser un PDI o un PAS**, y tres miembros UCM, como mínimo, que podrán ser PDI, PAS o estudiantes).
- 2.4. **Una misma persona únicamente podrá participar en un proyecto**, ya sea como responsable o miembro del equipo, debiendo optar por participar en la presente convocatoria *Innova-GestiónCalidad* o en la convocatoria *Innova-Docencia*, **de forma excluyente**.
- 2.5. Los proyectos podrán ser presentados exclusivamente por una Facultad o por varias y/o por un Servicio o por varios.

- 2.6. En el caso de los proyectos presentados por una única Facultad, el responsable podrá ser el Decano, un Vicedecano (preferentemente, el Vicedecano con competencias en materia de Calidad) o el Gerente del Centro.
- 2.7. En el caso de proyectos interfacultativos, uno de los Decanos, uno de los Vicedecanos (preferentemente, uno de los Vicedecanos con competencias en materia de Calidad) o uno de los Gerentes, figurará como responsable y cumplimentará el formulario informático de solicitud del proyecto recogiendo como componentes del equipo de trabajo al resto de miembros.
- 2.8. En el caso de proyectos presentados desde algún Servicio de la UCM, el PAS designado figurará como responsable (preferentemente el Gerente o el Vicegerente del que dependa el servicio) y cumplimentará el formulario informático de solicitud del proyecto recogiendo como componentes del equipo de trabajo al resto de miembros.

3. Líneas prioritarias.

- 3.1. Las propuestas de proyectos que se presenten en esta convocatoria ***Innova-GestiónCalidad*** deberán relacionarse con las siguientes **líneas vinculadas con el Sistema de Garantía Interna de Calidad del/de los Centro/s y/o del/los Servicio/s**:
 - Herramientas e iniciativas para el diseño, aprobación, implementación, revisión y mejora de programas formativos.
 - Formulación de objetivos de calidad.
 - Aprendizaje y evaluación centrados en el estudiante.
 - Iniciativas para mejorar la calidad de los recursos humanos implicados (personal docente e investigador y personal de administración y servicios), así como de los recursos materiales y servicios.
 - Herramientas e instrumentos para recoger y analizar los resultados para la mejora de los programas formativos.
 - Publicación y difusión de información actualizada sobre los programas formativos impartidos.

4. Apoyo económico, reconocimiento institucional e incentivos.

- 4.1. Se destina una **partida presupuestaria de 26.000€** asignados al Vicerrectorado de la Calidad para financiar los proyectos que resulten seleccionados en esta convocatoria específica. La presente convocatoria se financia, para el ejercicio 2017, con cargo a la partida presupuestaria G/6410400/1000 para la que se ha practicado una retención de crédito por valor de 26.000€. Esta financiación representa el 100% del total de esta convocatoria.
- 4.2. Los proyectos podrán ser solicitados sin financiación y la **cantidad** máxima en cada proyecto **no será superior a 1.000€**. La ayuda se dedicará a costes de ejecución para la realización de productos, recursos, materiales, herramientas y actividades de formación para el desarrollo del proyecto y difusión de los resultados.
- 4.3. Los Centros de la UCM podrán complementar con fondos propios la financiación de los proyectos seleccionados. Esta financiación es compatible con cualquier otra ayuda proveniente de fondos públicos o privados con idéntica o similar finalidad y referida al mismo proyecto. El interés por el proyecto y la cuantía de la financiación complementaria, deberá explicitarse mediante una carta de interés de dicho organismo que se presentará junto con el proyecto, como anexo del mismo. Si la financiación externa se obtuviera posteriormente, deberá informarse al Vicerrectorado de Calidad de tal circunstancia.
- 4.4. Esta convocatoria no contempla la contratación de personal, pero sí la colaboración de alguna/s persona/s distintas al equipo del proyecto. El personal colaborador (que no podrá estar vinculado con la UCM ni con el sector público) deberá emitir factura, para lo que deberá estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). A tal fin, el gasto correspondiente deberá justificarse conforme a lo establecido en las normas de ejecución presupuestaria del ejercicio.
- 4.5. Como reconocimiento institucional e incentivo para concurrir a la presente convocatoria, además del apoyo económico que pueda recibir el proyecto, la participación en un proyecto aceptado será tomada en cuenta como

criterio de reconocimiento en el programa DOCENTIA y en las convocatorias de movilidad docente.

- 4.6. Una vez entregadas y evaluadas las memorias finales de los proyectos, el Vicerrectorado de Calidad, atendiendo a los informes emitidos por las comisiones de selección que se dispongan a tal efecto por ramas de conocimiento, propondrá la concesión de los **Premios INNOVA-UCM** a los proyectos que resulten seleccionados por dichas comisiones.
- 4.7. Adicionalmente, el Vicerrectorado de Calidad podrá apoyar la concurrencia de los proyectos que resulten seleccionados a convocatorias complementarias de premios nacionales e internacionales sobre innovación.

5. Presentación de solicitudes.

- 5.1. Se realizará en línea y en dos apartados, el primero es un enlace para consignar los datos generales de la solicitud y el segundo es para la descripción del proyecto.
- 5.2. Para cumplimentar los datos generales de la solicitud es necesario:
 - El acceso a la solicitud se hará a través de la dirección <https://calidad.ucm.es/InnovaGestionCalidad2017/solicitud>
 - Los responsables de los proyectos tendrán que identificarse utilizando, para ello, su cuenta de correo electrónico institucional de la UCM y la contraseña del mismo. En esta pantalla, el responsable del proyecto podrá otorgar permisos para introducir el informe de solicitud a cualquiera de los miembros UCM del grupo que se registren en su proyecto, debiendo utilizar siempre el correo institucional UCM.
- 5.3. El enlace de acceso para cumplimentar los datos de descripción y formulación del proyecto es:
 - <https://calidad.ucm.es/InnovaGestionCalidad2017/informe>

— Es posible conectarse las veces que sean necesarias para completar los datos utilizando el correo y la contraseña. Para no perder los datos consignados, será preciso grabarlos antes de salir de la aplicación (la aplicación se bloqueará si permanece más de 30 minutos inactiva).

5.4. Para solicitar un proyecto sin financiación se debe consignar 0 en la casilla correspondiente a la cantidad solicitada.

5.5. Una vez completada su solicitud en todos sus apartados, se activará el botón “Enviar proyecto”. Una vez enviada no se podrán hacer modificaciones en la misma.

6. Evaluación y selección de proyectos.

6.1. La resolución de la convocatoria se llevará a cabo por el Vicerrectorado de Calidad, atendiendo a los informes emitidos por las comisiones de evaluación que se dispongan a tal efecto por ramas de conocimiento.

6.2. Las ramas de conocimiento para la clasificación y evaluación de los proyectos serán las siguientes: Artes y Humanidades; Ciencias; Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería.

6.3. Las comisiones de evaluación estarán compuestas por PDI, PAS y estudiantes designados por el Vicerrectorado de Calidad a propuesta de las Facultades.

6.4. La evaluación de los proyectos se basará en los siguientes criterios:

1. Criterios de calidad de la formulación del proyecto.	Puntuación (0-5)
1.1. Objetivos del proyecto y propuestas de valor del mismo (problema/s que resuelve y necesidad/es a la/s que responde).	0-1
1.2. Metodología y plan de trabajo (fases y actividades, cronograma, responsables e implicados, coordinación y seguimiento del plan).	0-1,5

1.3. Justificación e idoneidad de los recursos necesarios (humanos y materiales) en relación con el presupuesto solicitado.	0-1,5
1.4. Impacto esperado e indicadores propuestos para medirlo en relación con los objetivos formulados.	0-1
2. Viabilidad, adecuación y transferencia del proyecto.	Puntuación (0-2)
2.1. Viabilidad (grado en que el proyecto se puede llevar a la práctica).	0-0,5
2.2. Adecuación a las líneas prioritarias establecidas en la convocatoria.	0-0,5
2.3. Transferencia. Grado en que se pueden transferir las innovaciones estimadas en el proyecto a otros contextos de aplicación; carácter interdepartamental y/o interfacultativo del proyecto y posibles organismos interesados en la idea de proyecto (carta/s de interés).	0-1
3. Equipo de proyecto (*).	Puntuación (0-3)
3.1. Experiencia en innovación de los miembros (participación en proyectos evaluados positivamente en convocatorias UCM previas en los últimos cinco años).	0-1 (**)
3.2. Composición e interdisciplinariedad de los equipos de innovación.	0-2 (***)

(*) Los datos de este tercer bloque del baremo no tendrán que ser introducidos por los solicitantes y se basarán en la información de la Oficina para la Calidad de la UCM.

()** Un total de 0,2 por cada proyecto en el que el miembro solicitante haya sido responsable de un equipo de innovación previo (hasta un máximo de 0,6 puntos). Un total de 0,1 por cada proyecto en el que alguno/s de los miembros del equipo actual haya/n sido responsable/s o componente/s de un equipo de innovación previo (hasta un máximo de 0,4 puntos).

(*)** Para la obtención de puntuación en este apartado es necesario que en el equipo participen PDI, PAS y/o estudiantes, según las siguientes posibilidades:

- Si el equipo cuenta en su composición con PDI, PAS y Estudiantes se otorgará 1,6 puntos. Si a la condición anterior se añade que el equipo tiene carácter interdepartamental o interfacultativo, se otorgarán 2 puntos.

- Si el equipo cuenta en su composición con sólo dos de los tres colectivos mencionados se otorgará 1 punto. Si a la condición anterior se añade que el equipo tiene carácter interdepartamental o interfacultativo, se otorgarán 1,4 puntos.

- Si el equipo cuenta en su composición sólo con PDI se otorgará 0,8 puntos. Si a la condición anterior se añade que el equipo tiene carácter interdepartamental o interfacultativo, se otorgará 1 punto.

- 6.5. La puntuación resultante de la aplicación de los criterios de evaluación de los proyectos y los miembros de las comisiones de evaluación se publicarán en la página web de la Oficina para la Calidad.
- 6.6. Es incompatible ser miembro de la Comisión de selección y formar parte de un equipo que solicite un proyecto. Los miembros de la Comisión se abstendrán a la hora de valorar los proyectos presentados por su Facultad.

7. Plazos de solicitud, resolución y ejecución de los proyectos.

- 7.1. El plazo de presentación de solicitudes es del **9 al 21 de mayo de 2017**, ambos inclusive.
- 7.2. La publicación de la resolución provisional de la convocatoria se hará en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes. Dicha resolución provisional será publicada en la página web de la Oficina para la Calidad e incluirá todos los proyectos que hayan sido aprobados con o sin financiación.
- 7.3. En el caso de que los responsables de proyectos que hayan sido aprobados, tanto con financiación como sin financiación, decidan no desarrollar el proyecto finalmente, deberán escribir un correo electrónico a la Oficina para Calidad, en el plazo máximo de 10 días, indicando expresamente que no aceptan desarrollar el proyecto.
- 7.4. Se dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la resolución provisional, para la presentación de reclamaciones. Dichas reclamaciones deberán presentarse por registro en un escrito dirigido a la Vicerrectora de Calidad (Vicerrectorado de Calidad, Edificio de Estudiantes, Avda. Complutense, s/n, 28040 Madrid) en el que se argumenten los puntos de desacuerdo con dicha resolución provisional.

- 7.5. Una vez revisadas las reclamaciones presentadas, en el plazo máximo de un mes, se publicará la resolución definitiva de la convocatoria en la página web de la Oficina para la Calidad. Asimismo se comunicará a los responsables de los proyectos la concesión de los mismos.
- 7.6. El gasto se ejecutará según lo estipulado en la normativa presupuestaria de la UCM, dentro del ejercicio económico correspondiente al año 2017.
- 7.7. **El proyecto de innovación tendrá que justificarse económicamente necesariamente antes del 17 de noviembre de 2017** en la secciones de Asuntos Económicos de los Centros. **Las cantidades correspondientes al ejercicio del 2017 no justificadas no podrán ser incorporadas al ejercicio siguiente.**
- 7.8. El plazo de presentación de la memoria final del proyecto finalizará el **30 de junio de 2018.**

8. Compromisos y publicidad de los resultados.

- 8.1. Los responsables de los proyectos evaluados positivamente y aceptados en esta convocatoria deberán presentar una memoria final del proyecto antes del 30 de junio del 2018 y en ella debe aparecer toda la información sobre el desarrollo y ejecución del proyecto.
- 8.2. Dichos responsables deberán incorporar la memoria final en el repositorio digital *E-Prints* de la Biblioteca de la Universidad Complutense (BUC).
- 8.3. La presentación de la memoria final y de los productos derivados es indispensable para obtener el certificado de participación en el proyecto del Vicerrectorado de Calidad.
- 8.4. En las publicaciones derivadas y en los productos resultantes que puedan editar sus autores, se hará constar la adscripción institucional a la Universidad Complutense y su vinculación a la presente convocatoria.
- 8.5. La UCM propondrá vías para fomentar la difusión de los resultados de los proyectos concedidos y su presentación en la **Jornada INNOVA-UCM** que

será coordinada por el Vicerrectorado de Calidad, en las que se hará entrega de los **Premios INNOVA-UCM** a los proyectos que hayan sido seleccionados por ramas de conocimiento.

Cualquier consulta relacionada con la convocatoria se puede plantear vía telefónica al 913947179 o al 913941832 o por correo electrónico a innova@ucm.es

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a 8 de mayo de 2017

EL RECTOR,
P.D. LA VICERRECTORA DE CALIDAD
(Decreto rectoral 16/2015, de 15 de junio,
BOCM 180, de 31 de julio)

Fdo.: María Castro Morera

